

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

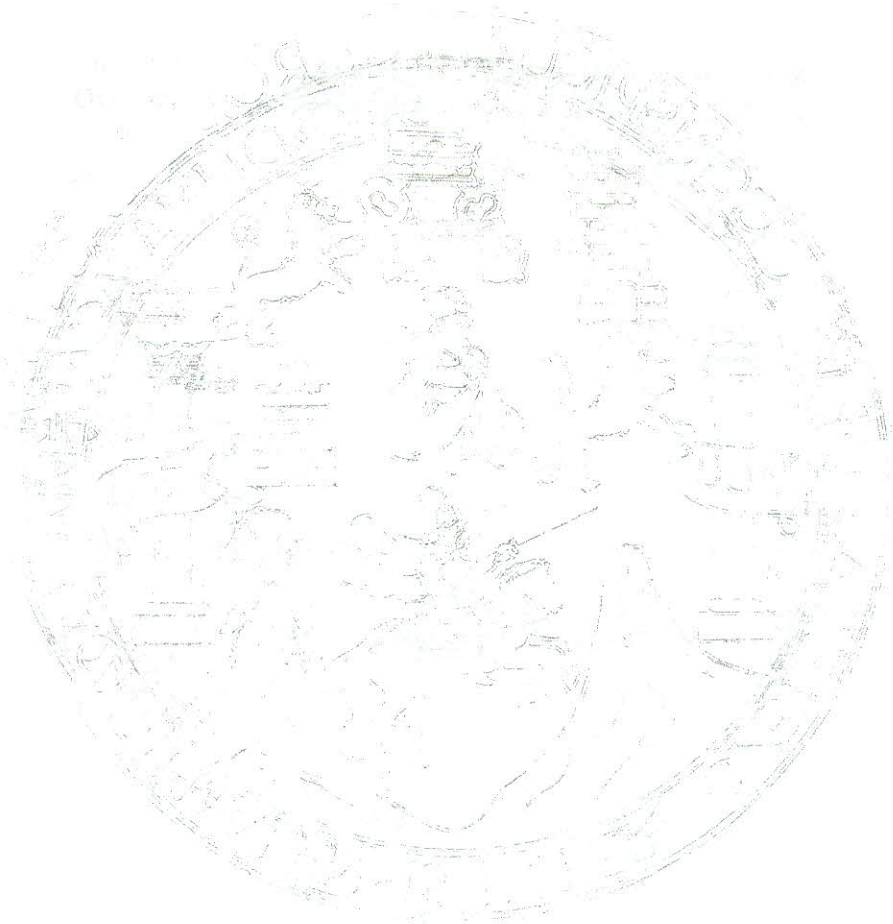
LA OBLIGACION CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
EN LA PROTECCION DEL MENOR ABANDONADO



ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, Marzo de 1995

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central



REPRODUCED FROM THE ORIGINAL IN THE NATIONAL ARCHIVES  
1963

DL  
04  
T(1495)

**JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. Juan Francisco Flores Juárez
VOCAL I	Lic. Luis César López Permouth
VOCAL II	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL III	Lic. Roosevelt Guevara Padilla
VOCAL IV	Br. Erick Fernando Rosales Orizábal
VOCAL V	Br. Fredy Armando López Folgar
SECRETARIO	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN  
TECNICO PROFESIONAL**

DECANO	Lic. Juan Francisco Flores Juárez
EXAMINADOR	Lic. Oscar Augusto Rodas Rivera
EXAMINADOR	Lic. Nery Roberto Muñoz
EXAMINADOR	Lic. Edgar Enrique Lemus Orellana
SECRETARIO	Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales

**NOTA:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



3260-94

Guatemala, 12 de septiembre de 1,994.

20/9/94  
[Handwritten initials]

Licenciado  
Juan Francisco Flores Juárez, Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

19 SET 1994

RECIBIDO  
18/9/94  
[Handwritten signature]

Señor Decano:

Por este medio, atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que tal y como se me encomendó por la Decanatura a su digno cargo, procedí a orientar el trabajo de Tesis de la Bachiller JULIA ELIZABETH SOLARES GONZALEZ; en tal virtud, me permito hacer de su conocimiento el presente.

D I C T A M E N:

Luego de un exhaustivo análisis del plan inicial y de común acuerdo con la candidata a la Licenciatura, procedimos a hacer algunas modificaciones, habiendo quedado nominado el mismo como: "OBLIGACION CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EN LA PROTECCION DEL MENOR ABANDONADO". El trabajo se refiere específicamente a la situación jurídico-social que rodea al "MENOR ABANDONADO" en Guatemala, partiendo del análisis de los problemas familiares como la causa de la desintegración social, hasta llegar a revisar el marco jurídico e institucional con relación a los mismos, concluyendo en

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



Hoja No. 2.  
Dictamen de Tesis del Asesor de la Bachiller Ju-  
lia Elizabeth Solares Gonzalez.  
Guatemala, 12 de septiembre de 1,994.

que la obligación constitucional de protección del menor abandona  
do por parte del Estado, sólo es un mandato de la norma suprema  
sin que tenga efectividad práctica.

Estimo que el esfuerzo, llena los requisitos que es-  
tablece el reglamento respectivo, por lo que una vez examinado y  
aprobado por el Revisor, debe autorizarse su impresión para que  
pueda servir de base al Examen Público de su autora.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la  
atención que se sirva dispensar al presente, con muestras de mi  
acostumbrado respeto, me suscribo del Señor Decano deferentemente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. José Francisco De Mata Vela  
Asesor de Tesis de Grado

JFDV/mbpp,

c.c. Archivo.

Anexo: Tesis que consta de ciento diecinueve hojas.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

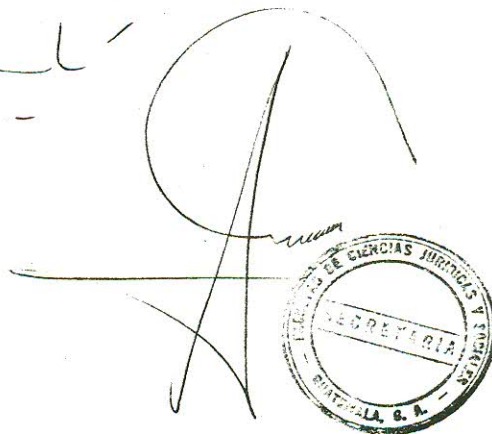


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, septiembre veinte, de mil novecientos noventa  
cuatro. -----

Atentamente pase al Licenciado CESAR ROLANDO SOLARES SALAZAR,  
para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la Bachiller  
JULIA ELIZABETH SOLARES GONZALEZ y en su oportunidad emita el  
dictamen correspondiente. -----



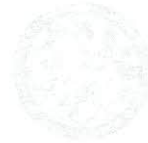
ahg/





1887

DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT



DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
WASHINGTON, D. C. 20250

Very truly yours,  
[Signature]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]





622-95

Guatemala, Febrero 20 de 1995.-

SEÑOR DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CIUDAD UNIVERSITARIA

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

22 FEB. 1995

RECIBIDO

Horas 17 Minutos 50  
OFICIAL

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de su providencia de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, procedí a revisar el trabajo de tesis presentado por la Bachiller JULIA ELIZABETH SOLARES GONZALEZ, titulado "LA OBLIGACION CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EN LA PROTECCION DEL MENOR ABANDONADO".

Al respecto y luego de la lectura inicial de dicho trabajo, sostuve varias entrevistas con la autora y en esa forma establecí el proceso de investigación seguido y las técnicas aplicadas, sugiriéndole cambios de forma y fondo mediante la ampliación de la investigación, respetando la orientación del trabajo y las ideas propias de la autora.

El trabajo mencionado cumple los requisitos reglamentarios respectivos, razón por cual opino que puede ser aceptado para el examen de graduación profesional de la sustentante.

Me suscribo del Señor Decano, con toda consideración y respeto,

Lic. César Rolando Solares Salazar

LIC. CESAR ROLANDO SOLARES SALAZAR  
ABOGADO Y NOTARIO

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

CS-92



UNIVERSITY OF SCIENCES

LIBRARY

NO. 100

UNIVERSITY OF SCIENCES

PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



*[Handwritten signature]*

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, febrero veintitres, de mil novecientos noventa-  
cinco. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la  
impresión del trabajo de tesis de la Bachiller JULIA ELIZA  
BETH SOLARES GONZALEZ intitulado "LA OBLIGACION CONSTITU-  
CIONAL DEL ESTADO EN LA PROTECCION DEL MENOR ABANDONADO".  
Artículo 22 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesio-  
nal y Público de Tesis. -----

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Handwritten initials or signature.

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO NACIONAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
GANADERIA Y FISCOS  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FISCOS  
Buenos Aires, 1954

DECLARACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y SOCIALES  
NACIONALES, LEGITIMACION DE LOS CONOCIMIENTOS  
OBTENIDOS EN LAS CLASES.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la  
impresión del trabajo de tesis de la Facultad de Ciencias y  
Sociales con el título "LA ORGANIZACION CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO EN LA PROTECCION DEL BIEN COMUNITARIO".  
Artículo 12 del Reglamento para Exámenes Técnicos Profesionales  
y Físicos de Tesis.



Handwritten signature.



## **Dedicatoria**

### **A Dios:**

Ser supremo creador del universo.

### **A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Templo del Saber donde obtuve mi formación profesional.

### **A los Niños Pobres y Abandonados de Guatemala:**

Con fe en que exista un cambio favorable en las instituciones y la sociedad, aunando esfuerzos por lograr un futuro diferente.

### **A la Memoria de mi Padre:**

Marcos Solares del Cid †

Amigo fiel y luchador constante e ineludible por haberme infundido fé en el futuro y deseos de superación.

### **A mi Madre:**

Medarda Gonzalez Del Cid

Por su apoyo incondicional y ayuda constante.

### **A mi Esposo:**

Licenciado Víctor Hugo Barrios Barahona

Compañero de mi vida, quien me brinda su apoyo y comprensión.

### **A mis Hijos:**

Claudia Elizabeth, Ana Lucía y Víctor Hugo

Razones de mi vida, gracias por su paciencia y amor.

### **A mis Hermanos:**

Rodolfo, Rafael, Graciela, Gustavo, Raquel, Aura y Rosario;

Que la culminación de mi carrera universitaria les estimule Raquel y Gustavo, para culminar la suya.

**A mis Sobrinos y Familia en General:**

Amor fraternal.

**A mis Amigos:**

En general y Especialmente a:  
Lesbia Patricia Guerra, Licenciada Lidia Herrera de Quiñónez, Alma  
Judith Castro Tejeda y Angelis Emilio López Soto,  
Con agradecimiento por su apoyo moral.

**A Usted:**

Quien lee esta tesis, especialmente.

## INDICE

### Introducción

i

### I. Capítulo Primero

#### CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL MENOR ABANDONADO

1.	Aspectos Teóricos Fundamentales	1
2.	Conceptos de Abandono en el Derecho de Menores	3
	2.1 Concepto Legal	3
	2.2 Concepto Doctrinario	3
3.	Aspectos Específicos del Abandono en la República de Guatemala	4
	3.1 Quiénes son los Niños de la Calle	4
4.	Quiénes se Considerarán Menores Abandonados	6
	4.1 Niños de la Calle	7
	4.2 Niños en la Calle	7

### II. Capítulo Segundo

#### La Familia y las Causas de Desintegración Social

1.	La Función Familiar	11
2.	Causas que influyen en el Abandono de Menores	13
	2.1 Alcoholismo	13
	2.2 Vagancia	14
	2.3 La Prostitución	14
	2.3.1 La Inadaptación Social	15
	2.3.2 Su Falta de Oportunidad	15
	2.4 Drogadicción	15
	2.4.1 Droga	16
3.	Factores Sociales Interfamiliares	16
	3.1 Dependencia Psíquica	17
	3.2 Dependencia Física	17
	A) Inexistencia de un Programa a Nivel Nacional	18
	B) Abandono Familiar	18
	C) El Hábito	18
	D) Inducción	18
	E) Medios De Comunicación Social	18
	F) Falta de Áreas Verdes y Centros de Recreación	18
	G) El Maltrato Infantil	18
	H) La Violencia	19

### III. Capítulo Tercero

#### ASPECTOS LEGALES EN EL TRATAMIENTO DE LOS MENORES ABANDONADOS.

1.	Aspectos Legales del Menor Abandonado en la Ciudad de Guatemala	21
2.	Los Menores Abandonados Según la Ley	32
3.	La Declaración de los Derechos del Niño	32
4.	Instituciones Creadas para la Protección de los menores Abandonados	36
4.1	Instituciones Gubernamentales	37
4.1.1	La Jurisdicción de Menores	37
4.1.2	El Consejo Nacional de Menores	38
4.1.3	El Ministerio Público	39
4.1.4	El Procurador de los Derechos Humanos	39
A.1	La Defensoría de los Derechos de la Niñez	40
A.2	Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño	41
4.1.5	La Secretaría de Bienestar Social	42
4.2	Instituciones No Gubernamentales	44
4.2.1	UNICEF	44
4.2.2	Asociación del Niño por el Niño (ANINI)	44
4.2.3	CIPRODENI	46
5.	Conclusiones	51
6.	Recomendaciones	53
7.	Bibliografía	55



## CARTA DE LOS NIÑOS

POR: DOROTHY ROIGT

"HABRA PAZ SOBRE LA TIERRA PERO HASTA QUE  
CADA NIÑO COMA TODOS LOS DIAS LO QUE  
NECESITA, VAYA BIEN VESTIDO CONTRA EL  
VIENTO INVERNAL Y APRENDA SUS LECCIONES  
CON MENTE TRANQUILA.

Y ASI, LIBRADOS DE HAMBRE, DE TEMOR Y DE  
NECESIDAD, SIN TENER EN CUENTA SU COLOR,  
SU RAZA O SU CREDO, MIRE HACIA LO ALTO  
SONRIENDO A LOS CIELOS, CON LA FE EN EL  
HOMBRE REFLEJADA EN SUS OJOS".

CARTA DE LOS NIÑOS

POR: DOROTHY ROIGT

"HABRA PAZ SOBRE LA TIERRA PERO HASTA QUE  
CADA NIÑO COMA TODOS LOS DIAS LO QUE  
NECESITA, VAYA BIEN VESTIDO CONTRA EL  
VIENTO INVERNAL Y APRENDA SUS LECCIONES  
CON MENTE TRANQUILA.

Y ASI, LIBRADOS DE HAMBRE, DE TEMOR Y DE  
NECESIDAD, SIN TENER EN CUENTA SU COLOR,  
SU RAZA O SU CREDO, MIRE HACIA LO ALTO  
SONRIENDO A LOS CIELOS, CON LA FE EN EL  
HOMBRE REFLEJADA EN SUS OJOS.

## INTRODUCCION

Desde los primeros años de mi carrera Universitaria sentí la necesidad de realizar un estudio sobre problemas de profundo impacto social y en este afán me dediqué a la investigación de temas que consideré pudieran llenar este objetivo, la tarea no fue fácil, pues actualmente existe una diversidad de problemas que afectan a nuestra sociedad, sin embargo la inquietud me llevó a considerar la realización de un estudio del deterioro social, mismo que nos afecta a todos, aunque no en forma individual, sí en forma colectiva.

Sabemos que la familia como base fundamental de la sociedad, es el centro de formación integral del niño, sin embargo, las actuales condiciones de orden económico y social, han cambiado radicalmente el concepto de familia tradicional; actualmente un alto porcentaje de mujeres guatemaltecas, se han visto en la necesidad de incorporarse al proceso productivo del país, debido a que muchas de ellas son el único sostén de su hogar, o en su defecto, se ven obligadas a trabajar porque el compañero no aporta lo necesario para la subsistencia.

Aspectos como el anterior, son causa del problema del niño abandonado en uno de sus aspectos más sutiles, porque como veremos en el desarrollo del presente trabajo, los niños abandonados son productos de muchas causa entre las cuales destacan el alcoholismo, la vagancia y la prostitución.

El tema concreto a desarrollar es "La Obligación Constitucional del Estado en la Protección del Menor Abandonado"; y el objetivo fundamental de la investigación es determinar porqué y quiénes son los niños abandonados, sus condiciones de vida, la obligación que tiene el Estado, de conformidad con la Constitución Política de la República de proteger a este sector tan vulnerable de la sociedad y finalmente, hacer un estudio jurídico-legal del cumplimiento o no de los aspectos constitucionales.

Otro de los objetivos de este trabajo es determinar cuales son las condiciones de tipo social y económico que influyen en el abandono de los niños y establecer las razones por las cuales las normas constitucionales que se refieren a la protección de los menores abandonados no son positivas.

Por considerarlo de interés, hice un análisis de los derechos que le son otorgados a los niños a nivel internacional, especialmente la declaración de los Derechos del niño, la cual fue ratificada por el Estado de Guatemala, el 10 de mayo de 1990, por medio del Decreto número 27-90 del Congreso de la República.

Para alcanzar los objetivos deseados, el presente trabajo de tesis fué dividido en tres capítulos de la manera siguiente:

Capítulo Primero explica en términos generales el problema de los niños abandonados, su concepto, aspectos específicos del abandono, quiénes son los niños de la calle, niños en la calle y la diferencia entre éstos.

Capítulo Segundo se hace un estudio de la función familiar, causas que influyen en el abandono de menores, análisis de los siguientes temas: el alcoholismo, la vagancia, la prostitución, la drogadicción y los factores sociales intrafamiliares.

Capítulo Tercero trata el aspecto legal del menor abandonado, preceptos constitucionales y leyes ordinarias que protegen a los niños, análisis crítico de las mismas, obligaciones constitucionales del Estado en la protección del menor abandonado y si el cumplimiento de dichos preceptos es positivo; en el punto segundo de este capítulo hice un estudio de los menores abandonados según la ley, instituciones creadas para la protección del menor abandonado, trabajos que realizan, instituciones gubernamentales y no gubernamentales a saber: El Consejo Nacional de Menores, El Ministerio Público, El Procurador de los Derechos Humanos, UNICEF, ANINI, CIPRODENI, entre otras.

Es mi deseo que el presente trabajo pueda ser de utilidad para hacer conciencia sobre el problema social de los menores abandonados y todo lo relacionado con el tema, el cual presento ante la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## Capítulo Primero

### I. CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DEL MENOR ABANDONADO

#### 1. Aspectos Teórico Fundamentales

Los grandes problemas de orden económico, político, jurídico y social, en los que se encuentra inmersa nuestra sociedad, son una realidad que no escapa a la vista de nadie. El problema se torna más grave cuando se enfoca la dimensión social de los **Niños Abandonados**.

Nuestro país, como parte de un contexto tercermundista enfrenta un porcentaje muy alto de niños abandonados, quienes carecen de lo elemental para su subsistencia. Según informe de Amnistía Internacional, son aproximadamente cinco mil niños los que se encuentran en estado de abandono, cuyas edades oscilan entre los cinco y los dieciocho años de edad.<sup>1</sup>

Cuando nos referimos a los **niños abandonados**, nos referimos a aquéllos que aunque en algunos casos tengan padres, han roto el vínculo familiar, son niños que a causa de los problemas de sus hogares tales como (el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, los malos tratos, etc.) han decidido hacerle frente solos a la vida, sin que logren comprender el alcance de su decisión, pues también en la calle son víctimas del abuso, maltrato y explotación, careciendo de lo elemental para su subsistencia, pero encontrando algunas veces entre sus compañeros comprensión y apoyo.

La mayoría de los **niños abandonados** duermen en las calles, en las aceras de las casas y almacenes, y hasta en carros que encuentran estacionados en las calles. Casos concretos los encontramos en la novena avenida y dieciocho calle de la zona uno en el parque El Amate frente al mercado La Placita zona uno, en el basurero de la zona tres, y en muchos lugares de la ciudad y del interior del país.

Puedo afirmar que los **niños abandonados**, son producto de hogares

---

1. Informe de Amnistía Internacional. Los Niños de la Calle. Editorial Madrid, España

desintegrados, y su único afán es subsistir en un ambiente donde son víctimas de violencia, explotación, abuso sexual e influencia de las drogas. Las mismas autoridades policiales, valiéndose de la autoridad que desempeñan, cometen abuso contra los **niños abandonados**, sometiéndolos a crueles torturas, al extremo de patearlos, echarles pegamento en la cabeza. Algunos de estos niños han fallecido a causa de estas u otras crueldades, lo que ha sido denunciado por Amnistía Internacional, y los medios de comunicación social, sin que realmente en la mayoría de los casos, se castigue a los responsables.

Otro aspecto importante es que los **niños abandonados** con frecuencia son utilizados por personas inescrupulosas, quienes a cambio de proporcionarles pegamento para zapatos, substancia que los menores usan para inhalar, los mandan a robar y dependiendo de la cantidad que roben, así es la recompensa que les proporcionan, la cual consiste en la substancia mencionada.

Existe una frase muy popular en nuestro medio que dice "**Los niños son el futuro de Guatemala**", pero ¿cuál será el futuro de los niños abandonados?; ¿podrán éstos ofrecer a Guatemala un futuro mejor?; ¿cumple el Estado de Guatemala con el deber constitucional de proteger a los **niños abandonados**?; definitivamente no, ya que las condiciones de existencia infrahumana y miserable de muchos niños que viven en estado de abandono, no concuerda en absoluto con el principio enunciado en el **artículo tercero de la Constitución Política de la República de Guatemala**, que dice: "El Estado, garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona". En contradicción con este principio supremo, encontramos constantes violaciones a los derechos elementales de los niños abandonados, sin que hasta la fecha, el Estado haya ocupado de manera verdaderamente efectiva sus recursos a efecto de garantizar y proteger la vida de los **niños abandonados**, y a proporcionarles un futuro mejor.

Nuestra legislación se ocupa de los niños que tienen problemas de conducta y desatienden el problema real de los **niños abandonados**.

En consecuencia es urgente que en nuestro país se emitan leyes que protejan efectivamente al **niño abandonado** con el fin de encauzarlos por la senda de la recuperación social.

## 2. **Concepto de Abandono en el Derecho de Menores**

### 2.1 *Concepto Legal:*

El Código de Menores. Decreto Ley No. 78-79 del Congreso de la República, en su artículo 47 define el abandono de menores diciendo: "Se consideran menores en abandono: los que careciendo de padres no tuvieren persona que los tenga a su cargo y a los que por negligencia de unos u otros, se dedicaren a la vagancia y mendicidad"

### 2.2 *Concepto Doctrinario:*

Abandonar: Desamparar a una persona, alejarse de la misma; sobre todo, cuando su situación se torna difícil o grave por esa causa.<sup>2</sup>

Abandono en general: Significa la renuncia de un derecho o el incumplimiento de un deber.

Desamparo de una persona a quien se debía cuidado, de una cosa que nos pertenece.<sup>3</sup>

Para el tratadista Manuel Ossorio, el Abandono es "Acción o efecto de abandonar, de dejar o desamparar personas o cosas, así como también derechos y obligaciones."<sup>4</sup>

El abandono de hijos es una actitud de los padres que puede realizarse de diferentes formas: Una de ellas es el abandono material de un hijo, generalmente recién nacido, en la vía pública, en los hospitales, en casa de otras personas, o en una institución destinada a recoger niños expósitos.

2. Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Tomo I. Editorial Heliasta. S.R.L. Buenos Aires Argentina, pag. 3

3. Cabanellas, Guillermo. Ob. Cit. pag. 3

4. Ossorio Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídico Políticas y Sociales

Puede constituir también el abandono, en desatender o cumplir de mala manera con el cuidado físico y moral de los hijos menores, y puede también estar representado por el hecho que dolosamente los padres coloquen a sus hijos en peligro material o moral.

### 3. Aspectos Específicos del Abandono en la República de Guatemala:

Aproximadamente a partir de 1970 en nuestro medio viene creciendo un ejército de menores abandonados, desprotegidos, y que con extraordinaria facilidad caen en la violencia, la delincuencia y la promiscuidad. Los **niños abandonados** se constituyen en lo que comunmente llamamos **niños de la calle**, de los cuales un pequeño porcentaje de ellos es atendido por instituciones públicas o privadas, y la mayoría convierten la calle en su hogar.

#### 3.1 *¿Quiénes son los Niños de la Calle?*

Son aquellos menores que se ubican especialmente en zonas urbanas, en algunas ocasiones tienen vínculos familiares débiles y en otras ocasiones no tienen ningún vínculo familiar. Desarrollan sus destrezas y habilidades de sobrevivencia fuera de la familia, siendo la calle el elemento más importante de su crecimiento y socialización.

Su vida está sujeta a cambios constantes, hasta que llegan a la edad adulta, si salen de la calle es temporalmente, para pasar transitoriamente por algún albergue juvenil, y/o delegaciones de policía y luego regresar a la calle, Son menores que practican el robo, la mendicidad, consumen drogas y también practican la prostitución juvenil.

Los niños de la calle no eligen su vida, son producto de una combinación de factores económicos, políticos y sociales, que también los hacen ser víctimas del rechazo y la discriminación social.

Sobrevivir en estas condiciones no es fácil, esta situación los obliga a mendigar, a subemplearse, a robar y a prostituirse en busca del sustento diario.



Pero este problema del **niño de la calle** no es un problema reciente, ya que en la historia se encuentran fenómenos similares, de cuyo análisis puede deducirse que el **niño de la calle** o "**Gaminismo**" es apenas una **forma concreta de vida, producto de la adopción por parte de un grupo infantil, sin medios propios para lograr su subsistencia, de los principios de organización y de los valores de una época al margen de los adultos.**<sup>5</sup>

Durante el medioevo se presentó el fenómeno de las Cruzadas Infantiles. Las narraciones de este proceso describen claramente cómo los niños se organizaron independientemente de los adultos, para llegar a la tierra prometida. Salieron de sus distintos pueblos en fila, como los ejércitos y comenzaron a bajar de Europa Central, hacia el Mediterráneo. En su recorrido hacia el sur, tuvieron que buscar formas propias de subsistencia.

Estos niños en su recorrido se vieron obligados a pedir limosna, robar, hacer pillaje. Al lado de los niños se agruparon adultos que sacaron provecho de los medios de subsistencia logrados por los menores. Así recorrieron Europa, algunos murieron en el camino otros se disgregaron, y el grupo de niños que llegó al sur de Italia fueron apresados por comerciantes de esclavos.

En el siglo XVII se presentó en Alemania el fenómeno de las bandas estudiantiles. "Thomas Platt, en su biografía narra la historia de un muchacho de catorce años, que viajaba acompañado de un pequeño grupo de niños menores en busca de escuelas y maestros. El mayor del grupo asistía a la escuela, y sus compañeros se dedicaban a buscar medios de subsistencia. Pedían limosna, robaban y efectuaban pequeños trabajos. En la noche, el mayor del grupo revisaba lo logrado durante el día, compartía la comida y a cambio transmitía a sus compañeros los conocimientos adquiridos en la escuela."<sup>6</sup>

Según refiere Paulucci di Calboni, en el siglo XIX, aún a comienzos del siglo XX en el Sur de Italia, se alquilaban niños, y mediante la venta de la fuerza de trabajo infantil en las fábricas de Francia, el adulto lograba abundantes

---

5. Bello Díaz, Gilberto. Un ensayo de autoeducación de Niños marginados. Gamines. Separata de la Revista Educación Hoy Año III. No. 18 Bogota, Colombia 1973.

6. Citado por José Guillermo Monroy Peralta. Tesis Niños de y en la Calle de la Ciudad de Guatemala. Pag. 12. Guatemala, Junio de 1987

ganancias.

Tanto las cruzadas infantiles, como las bandas de estudiantes y los niños miserables de los períodos de postguerra sobreviven de la misma manera; con el robo, el pillaje, los trabajos esporádicos. Varía sin embargo, la manera como se organizan y los objetivos valorados hacia los cuales se orientan. En el caso de las cruzadas, el principio de organización predominante era el religioso. Los niños aceptaban este principio, y siguiendo el ejemplo de los adultos viajaban en peregrinación hacia la tierra santa, agrupados en ejércitos. Las bandas estudiantiles aceptaban el principio de la época, el conocimiento, y adoptaban el esquema del maestro y los alumnos. En los períodos de gran penuria, como son los de post-guerra, el objetivo básico es la supervivencia. Otras veces la explotación a que los someten los adultos, los lleva a huir de la situación de opresión y buscar la libertad.

#### 4. **¿Quiénes se Consideran Menores Abandonados?**

Todo niño tiene ciertas potencialidades para crecer y desarrollarse como un ser normal y productivo. El destino de todo niño que viene al mundo debería ser el de llegar a conquistar la salud, su desarrollo integral, la felicidad y una aportación productiva a su sociedad. Sin embargo, en el camino se encuentran muchas limitaciones, que van desde las que impone el ambiente familiar hasta el que representa tener padres alcohólicos drogadictos, irresponsables y las propias del ambiente. En un país subdesarrollado como el nuestro, en donde el niño esta desprotegido se encuentra en continuo riesgo de sucumbir, por razones de desintegración familiar, insuficiencia de ingresos, incorporación al trabajo, o bien ser empujados a la calle, ya que las instituciones creadas por el Estado para protegerlos son insuficientes, o si existen, carecen de ingresos para proporcionar al menor abandonado, alimentación, vestuario, educación, orientación y cariño.

Con ello concluyo que el **menor abandonado, se convierte en niño de la calle.**

Existen dos clasificaciones a este respecto, que son:

## Niños de la Calle, y Niños en la Calle.

### 4.1 *Niños de la Calle*

Son los menores que por diversas razones han roto con el vínculo familiar y que esporádicamente trabajan para sobrevivir. Estos niños toman la decisión de abandonar sus hogares por muchas causas, siendo algunas de ellas: La violencia que experimentan dentro de sus hogares; los niños que conviven con padrastro o madrastra autoritarios, se convierten en víctimas de la violencia de éstos. Niños provenientes de hogares desintegrados, cuyos padres forman nuevo hogar, resienten normalmente la autoridad y los abusos del nuevo cónyuge. Los niños de la calle son inducidos al uso de drogas baratas, tales como el pegamento y el thinner.

Estos niños manifiestan que utilizan estas drogas como forma de evitar la sensación de hambre y frío. Las niñas que viven en las calles corren el riesgo de sufrir abuso y violaciones sexuales, como no reciben orientación sexual, corren el riesgo de embarazos no deseados, convirtiéndose en madres a temprana edad y abortos premeditados.

Los niños de la calle para albergarse combinan la calle y las pensiones baratas, padecen con frecuencia de enfermedades bronco-pulmonares, venéreas, cutáneas y gastrointestinales; perciben sus ingresos del robo, la mendicidad y la prostitución.

Hasta la fecha no se tiene una cuantificación estadística, pero diversas organizaciones estiman que existen en Guatemala más de cinco mil niños de la calle.

### 4.2 *Niños en la Calle*

Son aquéllos que todavía mantienen algún vínculo familiar, que los lleva a encontrar algún tipo de refugio y de recompensa al final de la jornada diaria; este es el caso del niño trabajador, que debe cooperar con su familia por

medio del ingreso económico.

Cuando están en la calle, estos niños están desamparados de la protección familiar y expuestos a peligros físicos y morales. Muchos de estos niños pasan en la calle todas las horas hábiles y en algunas ocasiones también en horas de la noche. Razón por la cual no tienen acceso a los servicios básicos relativos a la salud y la educación. Generalmente son hijos de familias demasiado pobres, familias desplazadas del interior del país, o bien hijos de madres solteras o madres abandonadas por el esposo, y los niños desde muy temprana edad trabajan para ayudar al sostenimiento del hogar.

El subempleo o la constante búsqueda de empleo de los padres, el hacinamiento de las viviendas, la escasa satisfacción de necesidades básicas de los niños, así como la falta de recreación familiar; son factores que tienden a alejar a los niños de sus casas.

Las familias que se asientan en la periferia de las ciudades, generalmente son emigrantes del campo, tratan por todos los medios de lograr mayores entradas económicas para su subsistencia, y para lograr esto, toda la familia trabaja; casi siempre en sectores económicos conocidos con el nombre de empleos disfrazados (vendedores de mercados, vendedores ambulantes, vendedores de lotería, vendedores de ropa, vendedores de enseres domésticos, etc.); como los niños más pequeños no pueden quedarse solos en la casa, las madres los llevan casi siempre con ellas, a los sitios de trabajo. Los niños poco a poco se alejan de ellas, conocen nuevos lugares de la ciudad, se asocian con otros niños y paulatinamente se alejan de las madres por períodos más largos, hasta que llega el momento de estar solos durante el día. Posteriormente van conociendo más niños, con los cuales forman parte de un grupo, adoptando los valores y costumbres de los niños de la calle.

Se marginan estos menores de sus familias, la escuela y el trabajo; tienen bajo nivel de acceso a los medios de supervivencia y para obtenerlos, utilizan formas de delincuencia o semidelincuencia, de esta manera surgen los niños en la calle.

Concluyendo los menores "de la calle" se encuentran totalmente

abandonados, siendo atendidos en algunas oportunidades por instituciones privadas y la mayoría viven en la calle, ya que han roto todo vínculo familiar o simplemente no tiene familia.

Y los menores en la calle, se encuentran parcialmente abandonados ya que no encuentran el apoyo necesario y la orientación de sus padres, desde muy pequeños son lanzados a la calle a trabajar, y así contribuir al sostenimiento de su familia. Durante el día se encuentran en la calle, expuestos a todo tipo de peligro, carentes de orientación, de afecto y comprensión. Por ende estos menores en su mayoría no tienen acceso a la escuela, conocen en la calle a otros niños que los incitan al uso de drogas y les enseñan las formas de delinquir. Si afortunadamente no se hunden en el mundo de la drogadicción y el crimen, crecen sin educación, con pocas oportunidades de superación, convirtiéndose en la edad adulta en personas subempleadas.

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

## Capítulo Segundo

### II. La Familia y las Causas de Desintegración Social

#### 1. La Función Familiar

La familia como núcleo social, desempeña una labor múltiple en la orientación de la comunidad donde se desarrolla; misma que necesariamente **afecta a todos los miembros de la comunidad, ya sea en forma positiva o negativa**, dependiendo de la que se reciba en el grupo familiar.

El concepto de familia tradicional, se ha cambiado casi radicalmente; para dar paso a individuos independientes del grupo. Aunque existen otras sociedades que luchan para que se mantenga y regrese al concepto del núcleo familiar, en donde cada uno de los miembros de la familia tiene una función que desempeñar en beneficio de la familia y la sociedad, ya que se piensa que la estabilidad de la familia proporciona consecuentemente estabilidad a la sociedad.

Nuestra Constitución Política al referirse a la familia, en su **artículo 47 preceptúa**: "El Estado garantiza la protección económica y jurídica de la familia.

Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derecho de los cónyuges, la paternidad responsable, y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

La familia se organiza sobre la base jurídica del matrimonio, la ley consagra su valor y crea los mecanismos jurídicos adecuados para su perfeccionamiento como institución necesaria a la sociedad."

Existen diversos conceptos doctrinarios al respecto para el tratadista Guillermo Cabanellas, la familia: "Es la institución ética, natural, fundada en la relación conyugal, de los sexos, cuyos individuos se hayan ligados por lazos de amor, respeto, autoridad y obediencia, institución necesaria para la conservación, propagación y desarrollo en todas las esferas de la vida de la especie humana."<sup>7</sup>

---

7. Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual Pag. 176. Tomo II. Editorial Eliasta. S.R.L. Buenos Aires, Argentina

También se puede definir como: "Una institución que se asienta sobre la base jurídica del matrimonio, enlazada en una sola unidad a los cónyuges y sus descendientes. Es presidida por lazos de autoridad y se sublima en el amor y el respeto, a través de la familia, se propaga, conserva y desarrolla, la especie humana en todas las esferas de la vida.

La familia desempeña un papel muy importante en el desarrollo del niño y del adolescente; es necesario que en el seno de ella, se inculque a los niños, principios y cualidades necesarias para desenvolverse dentro de la sociedad. Las normas y patrones de conducta que se inculcan a los menores prevalecerán durante toda su vida. Además de la familia otras instituciones como el Estado, la Iglesia y la Escuela son instituciones que tienen trascendencia en la formación del menor, o constituyen fuente de transmisión cultural de gran importancia para el desarrollo de su personalidad.

La personalidad la desarrollará el niño por medio del afecto y los cuidados que se le brinden, la confianza que se le proporcione y el respeto que se tenga a su integridad personal.

Cuando existe carencia de familia existe un abandono en todas sus fases: Afectivo, económico y cultural, el menor se encuentra desprovisto no solo de satisfactores físicos, sino de la protección y orientación adecuados, para encaminar su conducta hacia una educación social. A ese respecto el Tratadista Roberto Agramonte decía: "Al inicio de este siglo, todavía los hijos recibían el ejemplo de una familia estable y unida, estos principios eran sólidos y se transmitían de padres a hijos, gracias a una conexión familiar común que permitía conservar los vínculos morales, sociales y económicos. Considerándose a los hijos, ajenos a los vicios, las malas expresiones y las vulgaridades.<sup>8</sup>

En el ambiente familiar es necesario motivar al niño, crear en él, elevados ideales, para que forje sus metas, eleve sus aspiraciones y mejore su conducta. La familia es el núcleo de la sociedad, es decir la institución social fundamental que sirve de puente entre el individuo y la especie humana.

---

8. Agramonte, Roberto. Sociología 6ta. Edición Publicación Cultural, S.A. Tomo I. Pag. 85.



## 2. Causas que Influyen en el Abandono de Menores:

### 2.1 *Alcoholismo:*

En las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo, el alcohol en todas sus formas plantea un cúmulo de situaciones problemáticas, a veces catastróficas, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda se denomine Problemas por el Alcohol, o sea una problemática médica, sanitaria, patológica y social.<sup>9</sup>

Si en otros tiempos la humanidad utilizaba el alcohol como vehículo para embriagarse en fiestas o festejos, hoy día el consumo masivo del alcohol plantea serios problemas, inclusive, dramáticos, desde el punto de vista económico y humano. En efecto, problemas como accidentes de tránsito, pérdida de trabajo, enfermedades corporales y psíquicas debidas a las mismas causas, originan la degradación de la existencia de los propios enfermos y los de su familia.

El término alcohólico hace referencia a la persona que consume el alcohol habitualmente, como parece lógico, es el ambiente familiar del enfermo alcohólico el que sufre las consecuencias, provocando un desajuste en las relaciones afectivas entre esposos e hijos llegando muchas veces a ocasionar:

2.1.1 Disgregación Familiar que constituye una situación dramática en los hijos condicionándolos a actitudes negativas, como el abandono del hogar.

2.1.2 Degradación familiar, que afecta tanto en lo económico como en lo social, causando la marginación social, familiar, al irse perdiendo los valores necesarios para la unión del grupo.

2.1.3 Los hijos de los padres viciosos se encuentran en situaciones de riesgo desde el momento en que no tienen el cuidado ni la

---

9. Santo Domingo, Carrasca Joaquín. Los Alcohólicos y su Problematica Social. 3a. Epoca. Pag. 23.

dirección moral adecuada para su formación.

## 2.2 *Vagancia:*

Se define como "La situación o estado del que carece de oficio o profesión, siempre que no esté impedido físicamente para el trabajo."<sup>10</sup>

La vagancia en menores, podrá tomarse como signo de desintegración familiar, o como una muestra del síndrome de abandono.

El niño al adaptarse a la calle como sustituto del hogar, huye de algo que teme o rechaza, buscando con ello lo que le hace falta en el mismo. Para los psicólogos, un menor en estado de vagancia se encuentra marginado emocionalmente, lo que repercute en su comportamiento. Sin embargo, ante la falta de dirección moral de los padres, el menor que no alcanza a comprender la trascendencia que para su futuro tiene el hecho de no integrarse adecuadamente y por su medio prefiere el camino fácil de la vagancia, que no le obliga a tener responsabilidades para con sus padres o para sí mismo. Cuando obran antecedentes de vagancia en la niñez, es muy probable la delincuencia en el adulto, ya que cuando los menores se dedican a la vagancia, se encuentran en estado de abandono y se ubican claramente, en un inminente peligro.

## 2.3 *La Prostitución:*

Continúa siendo una de las formas más lamentables de la marginación social femenina, en nuestro país. Las repercusiones físicas y mentales de los hijos de madres prostitutas son secuelas graves especialmente por el ambiente nocivo en que se desarrollan los menores.

Podemos mencionar que muchos casos de prostitución son consecuencias, de los factores principales típicos de los grupos marginados entre ellos tenemos:

---

10. Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Editorial Eliasta R.L. Buenos Aires, Argentina, Tomo IV. Pag. 361

**2.3.1 La Inadaptación Social:**

Que se produce en la prostituta al ser rechazada dentro del grupo social aún en los estratos elementales;

**2.3.2 Su Falta de Oportunidad:**

Su falta de capacidad de trabajo, que no le permite participar en el proceso productivo.

**2.3.3 La Prostitución,** está íntimamente ligada con el maltrato, muchas prostitutas abandonan su hogar, por causa del ambiente que en éste existe, siendo una de las causas el maltrato, ya que les produce inseguridad, inestabilidad y peligro; es por eso que de niñas aprovechan la primera oportunidad que se les presenta para abandonar el hogar. Existen casos en que las niñas son explotadas por sus padres y éstos las inducen a convertirse en prostitutas.

La falta de oportunidad económica para la mujer en nuestro medio, con una preparación cultural mínima, puede desembocar en la prostitución como medio de subsistencia, ya que aparte del trabajo doméstico, en fábricas, campo, etc., no existe otro medio de ganarse la vida.

Por lo general, los menores hijos de prostitutas se encuentran en peligro moral o material por el ambiente que los rodea; viviendas inadecuadas, espectáculos de inmoralidad, falta de normas de educación, en muchos casos los menores no asisten a la escuela, tienen mala alimentación, son maltratados física y verbalmente, lo que les provoca daño físico, moral y mental; con graves secuelas para su formación, haciéndolos proclives a convertirse a temprana edad en transgresores de la ley.

**2.4 Drogadicción:**

El uso de las drogas en nuestro medio es frecuente y no es raro observar a un menor drogadicto; en todos los niveles sociales, su uso se ha

incrementado; el grupo de estudio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre las drogas señala: "Si bien es cierto el empleo de sustancias, psicoactivas con fines recreativos, médicos y de otra índole, data de tiempos prehistóricos, actualmente se ha generalizado la inquietud por el uso de drogas, que causan dependencia y que influyen negativamente en las relaciones del usuario, provocando consecuencias físicas, morales, económicas y sociales."<sup>11</sup>

#### 2.4.1 Droga:

Es toda sustancia capaz de alterar la estructura química del sistema nervioso central; susceptible por eso de ser utilizada en un patrón de abuso. Esto significa que toda droga es una sustancia química, natural o sintética, que altera el funcionamiento normal del cerebro, causando reacciones que inducen al individuo a seguir usándolas de manera repetitiva.<sup>12</sup>

### 3. Factores Sociales Intrafamiliares:

La familia constituye una fuente importante de factores que pueden conducir al uso de sustancias en los jóvenes. A veces incluso los padres, hermanos o familiares, son los primeros proveedores de drogas; como el alcohol y el tabaco, de esta manera las actitudes de éstos pueden facilitar, provocar o inducir al uso de sustancias; ya que éstos constituyen ejemplos o modelos que el niño tiende a imitar.

La inestabilidad familiar, el rechazo de los padres, las separaciones o el divorcio y los conflictos derivados del exceso o falta de disciplina, ocasionan un estado de inseguridad en los niños, del cual éstos pueden tratar de escapar a través del consumo de drogas.

La drogadicción se origina de estados psíquicos o físicos causados por la droga, que lleva al sujeto a sentir un impulso irresistible de tomarla en forma

11. Dres. Sajón Rafael, Calvento Ubaldino, Drogas en la infancia y en la juventud. Instituto Interamericano del Niño. Organismo Especializado de la O.E.A. Montevideo Uruguay.

12. Berganza Carlos. Aguilar Guido. Drogas en Niños y Adolescentes.

continúa con el fin de experimentar sus efectos, de ahí que al existir la drogadicción, se den dos tipos de dependencia:

### 3.1 *Dependencia Psíquica:*

Existe en el individuo insatisfecho y le obliga a consumir la droga.

### 3.2 *Dependencia Física:*

Se origina cuando existe la adaptación entre las personas y la droga. La no ingestión origina trastornos físicos que pueden crear los llamados síndromes de abstinencia siendo estos diferentes según el tipo de drogas que se trate.

Diremos entonces, que es Drogadicta la persona que muestre un cuadro de dependencia de una o varias drogas.

La influencia de las drogas pueden llegar al hogar afectando de manera directa las relaciones familiares y especialmente su estructura interna, el drogadicto puede ser un buen padre o una buena madre; y al momento de estar bajo el efecto de la droga, puede convertirse en persona agresiva que se aleja totalmente de la realidad, en un mundo de fantasía o de sensaciones diversas, que tienen un efecto totalmente negativo en la educación de los hijos, creando un sentimiento de preocupación, angustia, temor, aturdimiento o inseguridad.

Imaginémonos la vida familiar de un niño, cuando el padre, la madre o ambos son drogadictos; el abandono en estos casos puede ser parcial o total, pues, no se piensa en los problemas que debe afrontar el niño, en sus necesidades físicas y emocionales de llenar de afecto su mundo infantil, el riesgo moral en que se encuentra el niño; ya que no tiene el ejemplo adecuado para su desarrollo emocional. Sin embargo, por lo antes dicho, un hijo menor siempre se ve en situación de riesgo moral, dándose el caso que pueda seguir el ejemplo de los padres, constituyéndose en drogadicto a corta edad. Entre las causas que incitan al consumo de drogas se encuentran las siguientes:

A. *Inexistencia de un Programa a Nivel Nacional:*

Para el conocimiento y erradicación de las drogas por parte del Estado, desarrollado a través de los centros de estudio y teniendo como apoyo la familia.

B. *Abandono Familiar:*

El descuido de los padres en la dirección moral de los hijos, que se observa en todos los niveles sociales, especialmente cuando existe la desintegración familiar.

C. *El Hábito:*

Que puede desarrollarse si el menor utiliza medicamentos en forma habitual, por enfermedad que crea la necesidad posterior, si no se tiene cuidado por parte de los padres o el que receta.

D. *Inducción:*

Por parte de amigos o el proveedor de la droga.

E. *Medios de Comunicación Social:*

Que con la publicidad fomentan el uso de drogas institucionalizándolos (alcohol, tabaco, medicamentos).

F. *Falta de Areas Verdes y Centros de Recreación:*

Para fomentar el deporte en tiempo libre.

G. *El Maltrato Infantil:*

Que estoda agresión producida al niño por sus padres, hermanos, familiares y otras personas con la intención de castigarlos por alguna "falta",

puede darse en formas tan comunes como la desatención inmediata de sus más vitales necesidades como el alimento.

El menor de la calle es otra expresión del maltrato, en una sociedad donde la familia actúa como expulsadora de menores, forzándolos a una madurez precoz, sin preparación previa que les hace vulnerables.

#### H. *La Violencia:*

El conflicto armado que ha vivido Guatemala, desde finales de la década de los setenta ha dejado su huella en muchos niños, la violencia ha ocasionado la disgregación de numerosos grupos familiares y repercutido directamente sobre los menores, la guerra es una de las razones que explican que el porcentaje de mujeres viudas en el país sea considerablemente mayor al de los hombres.

La necesidad de numerosas familias de huir a los estados fronterizos de Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, ha provocado la transculturización de muchos niños. Este cambio debe tener consecuencias negativas, al crear confusión, miedo, inseguridad con respecto al futuro. Los problemas emocionales más severos aparecen en los casos en que los niños experimentan la muerte de uno o más familiares, o cuando la familia ha tenido que cambiar las pautas de la vida cotidiana (el caso de familias desplazadas).<sup>13</sup>

Sin embargo, ningún dato es más dramático que la existencia de más de cincuenta y seis mil niños huérfanos a causa de la violencia en Guatemala, la mayoría de ellos habitan en la región occidental del país, en el altiplano; allí los efectos de la guerra son patentes, ya que las estadísticas de niños huérfanos crecen y el problema social se complica.

Según la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala, (CONAVIGUA) de 1980 hasta la fecha existen más de 250,000 niños huérfanos.

---

13. Publicación de Inicef. Los Niños de Guatemala. Año 1991 pag. 10.

Mientras tanto el grupo de Apoyo Mutuo (GAM), considera entre sus cifras oficiales que hay más de 150,000 huérfanos y que los enfrentamientos aumentan el número de niños desaparecidos.

El conflicto armado que se vive en nuestro país, ha provocado que los niños afectados por la guerra, deambulen de un lugar a otro, huyendo, buscando refugio y alimento, a veces marchan por las montañas, son niños afectados por la guerra que ha dejado huella en su corazón, son niños mutilados y heridos por las bombas.

Es así, que en Guatemala, se estima que el total de menores afectados por la violencia política es de 720,000 de los cuales, 110.000 son refugiados y 610,000 son desplazados internos.

La mayoría de los niños pertenecen a familias desplazadas internas, provienen de áreas marginadas en la estructura socio económica y política del país y tienen altos índices de mortalidad infantil, desnutrición, analfabetismo, ausencia de servicios básicos. Los niños que pertenecen a familias desplazadas, constantemente se están cambiando de asentamiento, se trasladan a las cabeceras departamentales o a la capital y sus condiciones de sobrevivencia son precarias.



## Capítulo Tercero

### III. ASPECTOS LEGALES EN EL TRATAMIENTO DE LOS MENORES ABANDONADOS

#### 1. Aspecto Legal del Menor Abandonado en la Ciudad de Guatemala

Guatemala, al igual que todo país tercermundista enfrenta el grave problema social de los **niños abandonados**, no obstante los avances que se han realizado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en favor de estos niños.

La declaración de los Derechos del Niño afirma que EL MENOR DEBERA SER PROTEGIDO CONTRA TODA FORMA DE ABANDONO, CRUELDAD Y EXPLOTACION; Y QUE DEBERA EDUCARSE EN UN ESPIRITU DE COMPRENSION TOLERANCIA Y AMISTAD ENTRE LOS PUEBLOS.

Los gobiernos de los distintos países, en los cuales el abandono es un problema social, enfrentan el problema de la marginación social, económica y moral de la gran mayoría de los niños. En Guatemala, existe un alto grado de mortandad infantil, violación a los derechos del niño, los malos tratos, las torturas a que son sometidos, la prostitución infantil, las enfermedades venéreas, el analfabetismo, la explotación, el hambre y en muchas ocasiones el asesinato de los niños de la calle, lo que nos indica que todos los derechos de los niños son violados, y que la mayoría de los niños viven en condiciones infrahumanas y pobreza extrema.

En nuestro país, pese a que la Constitución Política y otras leyes establecen que el Estado debe protección a los menores, tanto en su salud física, mental y moral, y que les debe garantizar su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad, alrededor de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL MENORES se ganan el sustento diario y es más, con el dinero que ganan ayudan al sostenimiento de sus familias; realizando muchas veces trabajos que superan su condición física, sujetos al mal trato tanto por parte de sus familias, como de las personas a quienes venden su fuerza de trabajo.

Por las razones antes expuestas consideramos necesario hacer un análisis crítico de los distintos preceptos legales, tanto de orden constitucional como ordinario que tienden a la protección de los derechos del niño; iniciaremos nuestro análisis con los artículos de la Constitución Política de la República.

**Artículo Primero:** "El Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común"

Podemos definir el Estado como: "Un grupo de individuos establecidos sobre un territorio determinado y sujetos a la autoridad de un mismo gobierno".<sup>14</sup>

Persona: "Ser humano capaz de derechos y obligaciones; el sujeto del derecho".<sup>15</sup>

De los términos anotados con anterioridad deducidos, que el Estado está organizado para brindar protección a la persona y a la familia, sin embargo en las últimas décadas. Guatemala ha estado sometida en un creciente proceso de descomposición social en todos sus niveles, el cual ha afectado esencialmente a los niños y a la familia en general. En particular esta situación de descomposición social que nos involucra a todos los guatemaltecos, se observa en el creciente aumento de **niños abandonados**.

En nuestro país no podemos afirmar que se protege a la persona en forma individual, ya que no existen programas que garanticen efectivamente la vida, la salud y la educación así como también a la familia, la cual a consecuencia de las condiciones económicas en que vivimos, la mayoría de sus miembros se involucran al proceso productivo para lograr subsistir.

**Artículo Tercero. Derecho a la Vida.** "El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y seguridad de la persona".

---

14. Ossorio, Manuel Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta.



Consideramos conveniente recalcar la obligación que nuestra suprema ley le da al Estado para que proteja la vida humana desde su concepción, y es que si analizamos este artículo nos damos cuenta que no podría ser de otra manera, pues por ser un precepto erga omnes y con carácter de ley suprema debiera cumplirse en forma completa, pero debido a los problemas de tipo social, político y económico en que nuestro país se encuentra inmerso, esta protección no se brinda ya que se carecen incluso de hospitales, y centros especializados en brindar asistencia a los menores abandonados y desprotegidos. El estado de salud del guatemalteco es precario, si observamos la relación causal entre mortalidad, bajo nivel de vida y falta de educación, así como también servicios médicos y sanitarios, dada las altas tasas de morbilidad y mortalidad, especialmente en las áreas rurales donde no existe cobertura hospitalaria.

La desnutrición es la causa primordial de la mortalidad infantil en Guatemala, la cual alcanza 34%.

Otras causas que inciden en presentar un mundo aterrador para nuestra niñez es la falta de cobertura en educación formal y de medicina preventiva.

A ésta se agrega el número de madres que mueren durante los partos por falta de atención médica o por desnutrición.

Tristemente reconocemos que nuestro país ocupa uno de los primeros lugares en muerte infantil y en analfabetismo y entonces nos damos cuenta que los esfuerzos que realiza el Estado para proteger la vida humana, son casi imperceptibles siendo las instituciones no gubernamentales las que aunan esfuerzos para prevenir la mortalidad infantil, papel que corresponde desempeñar al Estado.

**Artículo Treinta y Siete. *Protección a la Familia:*** "El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, promoverá su organización sobre su base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos".

La protección social económica y jurídica de la familia, es otra de las obligaciones fundamentales del Estado, sin embargo, debido a la situación económica imperante en nuestro país, la mayoría de mujeres se incorporan a la fuerza productiva, la cual para la familia significa graves consecuencias en el orden familiar, ya que al alejarse la madre del hogar para ayudar a su sostenimiento, involuntariamente abandona a sus hijos. Este hecho a influido en forma directa en la inestabilidad de los matrimonios lo cual se refleja en las altas tasas de separaciones y divorcios, en el consumo de drogas, bajo rendimiento escolar, etc.

**Artículo Cincuenta y Uno.** *Protección a Menores y Ancianos:* "El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad, y los ancianos, les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación seguridad y prevención social".

Las normas constitucionales, por su jerarquía, son normas supremas, de cumplimiento obligatorio, sin embargo en nuestra patria, la salud de los menores que debe ser protegida por el Estado, ha llegado a convertirse en un grave problema, que nos lleva a ser el país con un alto índice de mortalidad infantil, la cual en 1990 se elevaba a un cuarenta y nueve punto uno por cada mil niños nacidos vivos. Más profundo es el problema de la desnutrición cotidiana no excepcional, la cual casi siempre es imposible de detectar a simple vista, a menos que se conozca con exactitud la edad, peso y estatura del menor, a este problema viene ligado el alto índice de diarreas, infecciones parasitarias y otras enfermedades comunes, si tomamos en cuenta que en nuestro país existen 36 hospitales que brindan atención médica a la población guatemalteca de escasos recursos, los cuales están a punto de cerrar sus puertas, debido a la falta de fondos para su sostenimiento y un presupuesto deficiente para cumplir con su cometido, dejando de atender a la población con problemas de salud cuyo cincuenta y dos por ciento son menores de dieciséis años.

Esto nos hace reflexionar que en Guatemala a la salud de los menores no se le da la importancia que nuestra Constitución exige. Es importante señalar también que es obligación del Estado proteger la salud mental y moral de los menores. En este sentido podemos decir que debido a las condiciones sociales y económicas, la salud mental y moral de los menores ha sufrido un

abandono tanto en el ámbito propiamente familiar, debido que la mayoría de mujeres se ven obligadas a abandonar su casa durante períodos muy largos de tiempo para ayudar al sostenimiento del hogar y en muchos casos hacerle frente ellas solas, cuando son madres solteras, abandonadas, durante ese tiempo los menores quedan virtualmente abandonados, muchos niños pasan horas frente al televisor, absorbiendo todos los programas que transmiten, generalmente llenos de violencia y malas influencias. Creemos que es deber del Estado a través de las instituciones específicas crear programas educativos y así proteger la salud mental de los menores.

**Artículo Cincuenta y Seis.** *Acciones: Contra Causas de Desintegración Familiar:* "Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad".

El alcoholismo y la drogadicción constituyen un gran problema social. En una sociedad como la nuestra un gran porcentaje de individuos son alcohólicos o drogadictos, lo que contribuye a la desintegración familiar y en consecuencia son causa de descomposición social.

Consideramos de interés nacional, la creación de centros especializados de tratamiento y rehabilitación al enfermo alcohólico drogadicto.

#### **Código Penal:**

Nuestra legislación penal en el capítulo séptimo contiene preceptos que tienden a la protección de la niñez abandonada, estableciendo penas de prisión que oscilan entre los seis meses y diez años de prisión. Pese a las penas de prisión establecidas en el Código Penal, podemos asegurar que esta ley no es positiva, toda vez que en las calles de la ciudad de Guatemala, miles de niños viven abandonados, muchos otros son obligados a trabajar desde muy temprana edad, quitándole toda oportunidad de superación y de su integración social.

**Artículo Ciento Cincuenta y Cuatro del Código Penal.** Establece: "*Abandono de Niños y Personas Desvalidas:* "Quien abandonare a un niño

menor de diez años o a una persona incapaz de valerse por sí misma, que estuviere bajo su cuidado o custodia, será sancionado con prisión de seis meses a tres años.

Si a consecuencia del abandono ocurriere la muerte del abandonado la sanción será de tres meses a cinco años de prisión".

El precepto legal anteriormente citado es claro al calificar como un delito el abandono de menores.

Sin embargo, vemos a diario en nuestras calles a muchos niños que se alimentan, que viven y duermen en las calles, que para soportar esa situación inhalan sustancias tóxicas, tales como el thinner, pegamento de zapatos, etc.; estas sustancias les quita el hambre y el frío.

Los niños abandonados a los que nos referimos oscilan entre los ocho y dieciséis años de edad en su mayoría, muchos de ellos ni siquiera conocieron a sus progenitores. Muchos de los padres de estos menores también fueron abandonados en su niñez, por padres alcohólicos drogadictos, prostitutas, que no relacionan el nacimiento de un niño con la responsabilidad paternal que ello implica, porque no han vivido en un hogar y ni siquiera tienen vínculos familiares.

La Procuraduría de los Derechos Humanos se ha preocupado por la defensa de los derechos del **niño abandonado**, a través de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

Sin embargo, como es una gran cantidad de menores abandonados que existen en nuestro país, esta institución no se da abasto para atender este problema, el cual necesita que Instituciones creadas por el Estado para la protección de menores abandonados, creen programas efectivos para su protección y brinden una cobertura para atender mayor número de **niños abandonados**.

"Del abandono de los niños tienen tanta culpa sus padres como el Estado por animar a las mujeres a ingresar a la fuerza de trabajo, aumentando

los ingresos públicos, pero no mejorando una red que proteja a la infancia y a las madres".<sup>15</sup>

### **Código Civil:**

Nuestra legislación civil, también contiene preceptos que le brindan derechos a los niños, en este sentido, el artículo 253 dice: "El padre y la madre están obligados a cuidar y a sustentar a sus hijos, sean o no de matrimonio, educarlos y corregirlos empleando medios prudentes de disciplina y serán responsables conforme las leyes penales si los abandonaran moral o materialmente y dejan de cumplir los deberes inherentes a la patria potestad."

De conformidad con este artículo queda establecida la obligación de ambos padres de cuidar y sustentar a sus hijos, pero en Guatemala existe una gran cantidad de familias desintegradas, de madres solteras, en donde los efectos más severos de la desintegración familiar lo sufren las familias más pobres.

El insuficiente gasto público en servicios sociales, la disminución del ingreso familiar y otros factores tienen un impacto desfavorable en la atención y cuidados que se brinde a los hijos y gran influencia en la desintegración familiar, si consideramos el hecho de que muchas familias que viven en condiciones de pobreza extrema son las más afectadas en este problema, al quedarse haciendo frente a todas las obligaciones del hogar uno sólo de los cónyuges, lo que provoca el envío de los hijos a trabajar desde corta edad, para que ayuden al sostenimiento de la familia, vedándoles en esta forma la oportunidad de estudiar.

El artículo precitado señala que los padres están obligados a educar y corregir a sus hijos empleando medios prudentes de disciplina, desafortunadamente en muchos hogares se abusa de la autoridad de padres y al proporcionar a veces innecesariamente maltrato físico y emocional, siendo el maltrato emocional el más difícil identificar porque no produce señales exteriores.

---

15. Publicación de Ciprodani. Pag. 4 Septiembre 1993

Al hablar de maltrato a los niños abandonados, el tema se torna conmovedor, ya que estos niños, son el grupo más vulnerable y menos defendido, y en extremo son víctimas de torturas, malos tratos, explotación, abuso sexuales, etc.

Podemos señalar que la pobreza extrema, las guerras y el desplazamiento, la lucha por el poder, la paternidad irresponsable, el tráfico de drogas, la pornografía, y fundamentalmente la falta de educación sobre el respeto a la vida y a la solidaridad humana son entre otros factores, los que han hecho que en Guatemala, exista una sociedad de menores maltratada y maltratadora y que los niños y las niñas sean las víctimas directas de estas culturas de violencia.

**El Artículo Doscientos Sesenta y Dos del Código Civil.** Establece: "El interés de los hijos es predominante. No obstante lo preceptuado en los artículos anteriores, cuando la conducta de los padres sea perjudicial al hijo y se demande la suspensión o pérdida de la patria potestad, debe el juez adoptar las providencias urgentes que exija el interés y conveniencia del menor y puede disponer también mientras resuelve en definitiva, que salga de la casa de sus padres y quede al cuidado del pariente más cercano o de otra persona de reconocida honorabilidad, o si fuere posible en un centro educativo".

Es importante considerar la buena intención de la norma legal citada en beneficio de la protección de los niños, sin embargo, podemos afirmar que quienes se benefician con el cumplimiento de estos derechos, preceptuados, son los niños que si tienen quien se preocupe y vele por ellos, quienes gozan de condiciones económicas, que les permitan iniciar juicios para proteger a los niños, cuyos padres asuman conductas perjudiciales al bienestar de sus hijos.

Pero los niños abandonados, son inducidos directamente por sus padres a la prostitución, otros son abusados por sus propios padres y no existe precepto legal que les ayude a salir del problema.

El problema no se puede erradicar por los preceptos legales existentes, sino que debemos mejorar las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales de nuestro país, por eso, es importante que se produzca en



el seno de nuestra sociedad un cambio de actitudes en cuanto al niño y sus derechos, adquiriendo conciencia que somos responsables en gran manera del abandono de muchos niños y no asumir tan solo el papel de simples espectadores de tan agudos problemas.

**El Artículo Doscientos Setenta y Cuatro del Código Civil.** Dice: "La patria potestad se pierde: 1o. Por las costumbres depravadas o escandalosas de los padres, dureza excesiva en el trato de los hijos, o abandono de sus deberes familiares; 2o. Por dedicar a los hijos a la mendicidad o darles órdenes, consejos, insinuaciones y ejemplos corruptos; 3o. Por delito cometido por uno de los padres contra el otro o contra la persona de alguno de sus hijos; 4o. Por la exposición o abandono que el padre o la madre hicieren de sus hijos, para el que los haya expuesto o abandonado.

La patria potestad se define así: "Conjunto y derechos que el padre y en su caso, la madre corresponde en cuanto a las personas y bienes de sus hijos menores de edad y no emancipados".<sup>16</sup>

Al analizar el numeral primero del artículo anteriormente citado, podemos darnos cuenta que una de las causas para la pérdida de la patria potestad son las Costumbres Depravadas o Escandalosas de los padres, sin embargo en Guatemala, el abandono de los niños generalmente es producto de la conducta depravada de los padres irresponsables, alcohólicos y drogadictos.

El término *Depravación* se origina del Latín *Depravatio*, cuyo significado es perversión, corrupción, viciosos. Ya aplicado a nuestro tema, lo cual significa que todo padre que sea perverso, sea corrupto o vicioso, pierde el derecho a tener la patria potestad sobre sus hijos, pero lamentablemente nuestra realidad se torna diferente, ya que tristemente se ve a muchos niños, cuidando a su padre o su madre en estado de ebriedad, colocando a estos niños en inminente riesgo moral provocándoles daños psicológicos irreparables y aunque estos padres expongan a sus pequeños hijos y les proporcionen malos

---

16. Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Tomo III. Pag. 247. Editorial Heliasta. S.R.L.

ejemplos, continúan ejerciendo la patria potestad sobre ellos, porque para que ese derecho sea revocado se necesita la declaración de un juez competente y el Código Civil, en el artículo Doscientos Setenta y Seis, establece que esta acción sólo puede ser promovida por los ascendientes del menor, sus parientes colaterales dentro del cuarto grado de consanguinidad y el Ministerio Público, como representante del Estado, pero desafortunadamente estos casos no se denuncian o simplemente pasan inadvertidos condenando a víctimas inocentes a ser abusados, maltratados y a observar malos ejemplos de sus progenitores.

El párrafo segundo del artículo comentado establece que: La patria potestad también se pierde por dedicar a los hijos a la mendicidad, sin embargo muchos niños son enviados por sus padres a pedir limosna, suben a los buses a cantar para luego solicitar se les regale algunos centavos, deambulan por las calles pidiendo dinero y a veces están al lado de los padres pidiendo dinero a los transeúntes. Al final del día los padres recolectan todas las limosnas que sus hijos reciben con lo cual sobreviven y en muchas ocasiones se embriagan y drogan y si los niños no recaudan suficiente dinero, los golpean e insultan, lo que los convierte en niños desprotegidos de las obligaciones que la patria potestad impone a los padres y son abandonados física y mentalmente.

El párrafo tercero estipula que la patria potestad también se pierde, por delito cometido por uno de los padres contra otro o contra la persona de alguno de sus hijos. En muchos hogares guatemaltecos, las mujeres y los niños, son tratados brutalmente por el padre, a causa que vivimos en una sociedad machista, en donde las mujeres y niños están sujetos a las órdenes de la cabeza de casa, quien en muchas ocasiones fue tratado mal en su infancia y descarga su resentimiento en la esposa y los hijos. Lamentablemente la mayoría de estos casos no son denunciados por quienes lo sufren, por temor a las represalias de su agresor.

El inciso cuarto del artículo que se analiza merece una atención especial al indicar que la patria potestad se pierde por la exposición o abandono que la madre o padre hicieron de sus hijos.

En Guatemala existen muchos niños abandonados, entendiéndose que sobre ellos nadie ejerce la patria potestad, al no estar al

cuidado de un familiar o alguna persona que se haga cargo de ellos consecuentemente estos niños deben estar recluidos en un hogar o centro educativo, pero lamentablemente el Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solamente cuenta con cuatro hogares para menores abandonados, dos ubicados en la capital, uno en Quetzaltenango y uno en Zacapa, los cuales son insuficientes para la atención de tanto menor en estado de abandono que existe en nuestro país.

Evidentemente muchos artículos contienen preceptos que protegen a la niñez, que obligan a los padres a brindarles amor, un hogar, alimentos y buen trato, así en el artículo Doscientos Sesenta y Ocho del Código Civil se encuentra regulado que el derecho de alimentos comprende todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y también la educación y la instrucción del alimentista cuando es menor de edad. Por su parte el artículo Doscientos ochenta y tres del mismo cuerpo legal reza que están obligados a proporcionarse alimentos, los cónyuges, los ascendientes, descendientes, hermanos y en un afán de proteger a los niños menores esta obligación es delegada a los abuelos, cuando los padres no puedan prestarlo.

Nuestra sociedad es indiferente al problema que a diario enfrentan los niños abandonados, hambre, desnutrición, sexualidad precoz, embarazos no deseados que únicamente aumenta el número de niños abandonados, las enfermedades venéreas y el daño cerebral irreversible causado por inhalaciones de tóxicos, así como las caries dentales y enfermedades de la piel, pero el problema se agrava por la indiferencia y los desprecios con que la sociedad nuestra ve este problema, no comprendiendo la intensidad del mismo y las consecuencias futuras que tendremos que afrontar por negarnos hoy a reconocer nuestra obligación de participar activamente en la integración social de los niños marginados social y moralmente.

El problema de los niños abandonados no existe únicamente en nuestro país, ya que éste es un problema mundial, lógicamente en algunos países el problema es más grave. Los niños abandonados reciben diferentes denominaciones, en Colombia se les llama "Gamines", en Perú "Petisos" y en

Guatemala, "Niños de la Calle".

## 2. **Los Menores Abandonados Según la Ley:**

El Código de Menores, Decreto 78-79 del Congreso de la República en el artículo 47 se contempla a quienes se consideran menores abandonados: "Los que por negligencia de unos y otros se dediquen a la vagancia o a la mendicidad".

En esta norma no se contempla la totalidad de casos, de menores abandonados, ya que también los menores se encuentran abandonados a causa de la problemática interfamiliar, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, los malos tratos etc. en esta norma, no se hace referencia a los menores que sí tienen padres o encargados pero que éstos no se preocupan por ellos y no les brindan la atención y cuidados necesarios.

Asimismo debe tomarse en cuenta a los menores que padecen de incapacidad de integración al grupo familiar a causa de enfermedades mentales, deficiencias físicas, etc. Quienes son rechazados por sus padres a causa de las limitaciones que padecen.

En conclusión podemos afirmar que la norma legal que contempla a los menores en estado de abandono es incompleta, ya que no especifica la totalidad de casos que puedan darse en el abandono de los menores.

## 3. **La Declaración de los Derechos del Niño:**

El problema de los niños menores abandonados no existe únicamente en nuestro país.

En América Latina las instituciones que se dedican a la protección de los niños, especialmente UNICEF, aseguran que hay alrededor de setenta millones de niños abandonados, razón por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Declaración de los Derechos del Niño el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve la cual el Estado de Guatemala ratificó el 10 de mayo de mil novecientos noventa, por medio del Decreto No. 27-90 del Congreso de la República, conscientes de que los

derechos de los niños son los más violados en nuestro medio y que por su falta de madurez física y mental necesitan protección y cuidados especiales así como protección legal desde el momento de la gestación y la niñez, procederemos analizar la Declaración de los Derechos del Niño.

**Principio Uno:** "El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración y serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición ya sea del propio niño o de su familia".

**Principio Dos:** "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios dispensando todo ello por la ley y por otros medios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin la consideración fundamental a que se atenderá será el interés del niño".

**Principio Tres:** "El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad".

**Principio Cuarto:** "El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social, tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, con este fin deberán proporcionarse tanto al niño como a su madre cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados".

**Principio Cinco:** "El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social, debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso en particular".

**Principio Seis:** "El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita amor y comprensión, siempre que sea posible deberá crecer al amparo y responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de seguridad moral y material, salvo circunstancias excepcionales no deberá separarse al niño de corta edad de sus padres, la sociedad y las autoridades

públicas tendrán la obligación de cuidar específicamente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia, para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales y de otra índole".

**Principio Siete:** "El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas fundamentales. Se le dará una educación que le favorezca su cultura general y le permita en condiciones de igualdad de oportunidades desarrollar su aptitud y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

**Principio Ocho:** "El niño debe en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciben protección y socorro".

**Principio Nueve:** "El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, no será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de la edad mínima adecuada, en ningún caso, se le dedicará ni se le permitirá que se deda a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación o impedir el desarrollo físico, mental o moral"

**Principio Diez:** "El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole, debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad, entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes".

Al analizar los principios de la Declaración Universal de los Derechos del Niño se aprecia que se dirigen a todos, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión o posición económica, siendo el objetivo primordial brindarles las mismas oportunidades, tanto de desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social entre otros. De acuerdo al espíritu que encierran estos principios, todos los niños deben gozar de los beneficios de la seguridad social, el derecho elemental de disfrutar de alimentación, vivienda, recreo, amor y comprensión, así como también recibir educación en forma obligatoria y gratuita.

Contrariamente y pese a que Guatemala ratificó la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la cual es de observancia obligatoria en nuestro país, con frecuencia los derechos de los niños son violados, ya que la mayoría carecen de una adecuada alimentación, habitación y no tienen acceso a los servicios de salud y a la educación, toda vez que en Guatemala el aspecto educativo se encuentra en crisis, por la insuficiencia de escuelas, y muchas de las cuales que existen se encuentran en mal estado, lo que provoca el ausentismo escolar, incrementando el analfabetismo lo cual nos coloca en el segundo lugar del mundo, superados únicamente por la República de Haití.

El principio número nueve de la Declaración Universal de los Derechos del Niño se refiere a la protección de los niños contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, lamentablemente en nuestro país son muchos los niños abandonados tanto física como moralmente, provocando que cada día sean más los infantes que deambulen por las calles a causa de su condición de pobreza y marginación.

Pese a que nuestro país ratificó la Declaración de los Derechos de los Niños es evidente la falta de atención que presenta este país y las escasas oportunidades a que tienen acceso, por lo que es necesario se tome conciencia plena de este grave problema social, y poner énfasis en el castigo a la paternidad irresponsable y el Estado asuma la responsabilidad inmediata de alimentar, proteger y educar a los niños carentes de hogar.

En conclusión podemos asegurar que en Guatemala aún no se han tomado las medidas necesarias que tiendan a la adecuada atención del problema de la niñez abandonada, ya que el presupuesto asignado por el Estado es insuficiente razón por la cual la mayoría de niños abandonados no son atendidos por los programas del Estado, siendo en algunos casos las instituciones privadas como la ONGS las que coadyuvan en la atención de los niños abandonados, pero la sociedad no asume ninguna responsabilidad soslayando este problema que no es responsabilidad exclusiva del Estado, sino que nos concierne a todos los ciudadanos conscientes de los problemas que atraviesa nuestro país.

#### **4. Instituciones Creadas para la Protección de los Menores Abandonados**

Guatemala por medio del Decreto Veintisiete guión noventa de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa, ratificó y aprobó el convenio que contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y suscrita por el Gobierno de Guatemala el Veintisiete de enero de mil novecientos noventa.

El Gobierno de Guatemala al ratificar y aprobar este convenio, se convirtió en Estado parte, obligándose a velar por la protección de los niños.

Así el artículo 20 de la Convención de los Derechos del Niño preceptúa:

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados partes garantizarán de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán entre otras cosas; la colocación de hogares de guarda, de kafala, del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores.

Al considerar las soluciones, se presentará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

El niño por su falta de madurez física y mental necesita de cuidados y protección especiales, razón por la cual el Estado de Guatemala atendiendo a su deber constitucional, contenido en los artículos 30-47 y 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en mil novecientos ochenta y cinco, emitió el uno de agosto de mil novecientos noventa, a través del Acuerdo Gubernativo Seiscientos sesenta y dos guión noventa (692-90) el Reglamento



orgánico de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, la cual dentro de sus objetivos específicos contempla:

A. Desarrollar acciones coherentes y eficaces destinadas a fortalecer a la familia y a proteger a los menores, dentro de un marco de respeto a la persona.

B. Promover la participación coordinada de todas las entidades públicas y privadas que prestan servicio de Bienestar Social como un mecanismo que favorezca la proyección de diferentes sectores.

#### 4.1 *Instituciones Creadas para la Protección de los Menores Abandonados:*

En Guatemala las instituciones que velan por el bienestar de los menores abandonados se dividen en *Instituciones Gubernamentales e Instituciones no Gubernamentales*.

Estas instituciones promueven alternativas de solución a la problemática de la niñez guatemalteca.

A continuación enumeraremos las instituciones Gubernamentales:

##### 4.1.1 La Jurisdicción de Menores:

Se encuentra regulada en el actual Código de Menores. Decreto No. 78-79 del Congreso de la República, específicamente en los artículos 15 y 16.

Su naturaleza es primitiva y es ejercida con exclusividad por los Juzgados menores. El magistrado Coordinador de la Jurisdicción de Menores y el Tribunal de Menores, forman parte del Organismo Judicial.

Entre sus funciones están las siguientes:

a) Promover la investigación de los casos de abandono, exposición a peligro moral o material y conducta irregular de los menores.

b) Sancionar a los responsables de incumplimiento de los deberes de asistencia a los menores y de contravención que hayan provocado la situación de irregularidad de los mismos.

Los juzgados de Menores tienen la categoría de los Juzgados de Primera Instancia, y los jueces para ejercer como tales deben reunir las mismas calidades y gozan de los mismos privilegios que los jueces de Primera Instancia.

En la República de Guatemala existen tres Juzgados de Menores.

#### 4.1.2 El Consejo Nacional de Menores:

Es un organismo de protección para menores, fué fundado con el objeto de encargarse de todo lo relacionado con la función estatal de protección a los menores y especialmente para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en dicho Código.

El Consejo Nacional de Menores funciona adscrito a la Secretaría de Bienestar Social y está integrado por:

1. El secretario(a) de Bienestar Social
2. Un representante del Ministerio de Educación
3. Un representante del Ministerio de Gobernación
4. Un representante del Ministerio de Salud Pública
5. Un representante del Ministerio de Trabajo
6. Un representante del Ministerio Público
7. Un representante del Consejo Nacional de Bienestar Social
8. Un secretario sin voto.

El nombramiento de los miembros lo hará el presidente de la República mediante Acuerdo Gubernativo, duran en sus cargos cuatro años.

#### 4.1.3 El Ministerio Público:

Fue creado mediante el Decreto Quinientos doce (512) del Congreso de la República es una institución auxiliar de los tribunales de justicia y de la administración pública.

El Ministerio Público a través de la Sección de Procuraduría tiene a su cargo la representación y defensa de los ausentes, menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme al código Civil y las demás leyes.

Los Procuradores de Menores, tienen las siguientes funciones:

- a. Velar por el respeto a los derechos de los menores;
- b. Velar por la eficiente y estricta aplicación del Código de Menores;
- c. Representar a los menores que se encuentran en situación irregular y asumir su defensa legal;
- d. Acusar ante los tribunales ordinarios a las personas mayores de edad que hayan realizado actos contrarios a la integridad personal de menores.

#### 4.1.4 El Procurador de los Derechos Humanos:

Es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República y la Declaración de los Derechos Humanos.

Los tratados y convenciones institucionales aceptados y ratificados por Guatemala. El procurador no está supeditado a ningún organismo, institución o funcionario alguno y actúa con total independencia.

El procurador de los Derechos Humanos con el afán de proteger a la niñez creó las siguientes instituciones:

- A. La Defensoría de los Derechos de la Niñez y
- B. La Comisión Pro Convención sobre los Derechos del Niño.

A.1 La Defensoría de los Derechos de la Niñez:

El Procurador de los Derechos Humanos, a través del Acuerdo 56-90 de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa, creó la Instancia del Defensor de los Derechos de la Niñez.

La instancia de la defensoría investiga y promueve las denuncias interpuestas por los ciudadanos y por los menores de edad, sobre actos de violación a los derechos del niño, cometidos por cualquier funcionario, empleado o particular. Promueve además la ampliación y cumplimiento de las leyes y acuerdos vigentes sobre los derechos del niño.

El defensor de los derechos de la niñez, depende directamente del Procurador de los Derechos Humanos y Procurador adjunto, quienes le han conferido proteger y divulgar los derechos del niño.

Las Principales Funciones son:

a) Proteger los derechos humanos de los menores investigando y canalizando las denuncias sobre violación de tales derechos.

b) Velar porque las autoridades encargadas brinden la protección y asistencia necesaria a la población infantil en riesgos.

c) Mantener coordinación con instituciones públicas y privadas nacionales y también internacionales que atienden o se interesan por la protección, educación y bienestar de los menores.

d) Promover la divulgación, cumplimiento de la convención sobre los derechos del niño.

e) Realizar acciones de prevención sobre aspectos específicos de la situación de la infancia en Guatemala.

A.2 Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño:

En el año de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó en Guatemala el primer Encuentro de Parlamentarios en el que se reviso la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, naciendo la idea de crear una Comisión Nacional que estudiara la convención e hiciera las gestiones para lograr la adopción y ratificación por parte de Guatemala.

En septiembre de mil novecientos noventa y uno por medio del Acuerdo SG-6-91, el Procurador de los Derechos Humanos crea la Comisión Pro-Convención, a solicitud de las instituciones miembros de la comisión.

La Comisión se integra de la siguiente forma:

- Delegados de las diferentes instituciones del Estado autónomas, semiautónomas dedicadas al bienestar de la niñez.

- Un delegado y un representante de los niños de cada una de las instituciones privadas que tengan programas dirigidos a la población infantil;

- Delegados de las entidades Nacionales y Extranjeras que trabajan por los niños del país;

Dentro de los objetivos de la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño.

- Dar a conocer a nivel nacional la Convención

sobre los Derechos del Niño;

- Concientizar a la sociedad guatemalteca de la importancia de su participación para hacer efectiva la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Propiciar acciones que permitan al niño y niña conocer sus derechos y responsabilidades como miembros de la sociedad y su participación en la defensa y cumplimiento de esos derechos y responsabilidades.

- Coadyuvar a la plena vigencia y positividad de la convención sobre los Derechos del Niño.

- Recibir denuncias sobre violación a los derechos del niño dar a las mismas la correspondiente atención.

- Promover la creación por medio del Decreto de un Comité Nacional de los Derechos del Niño.

4.1.5 La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República:

Fue creada mediante el Acuerdo Gubernativo de fecha uno de julio de mil novecientos setenta y ocho, y su reglamento orgánico emitido mediante el Acuerdo Número 662-90 de fecha uno de agosto de mil novecientos noventa.

La Secretaría de Bienestar Social tiene como objetivos específicos, desarrollar acciones coherentes y eficaces destinados a fortalecer a la familia y a proteger a los menores, dentro de un marco de respeto a la persona.

Dentro de su organización administrativa, la Secretaría de Bienestar Social tiene órganos de ejecución, siendo estos:

- La Dirección de Bienestar Infantil y Familiar;

- La Dirección de Tratamiento y Orientación para Menores, Juan José Orozco Posadas.

#### La Dirección de Bienestar Infantil y Familiar:

Es la dependencia encargada de la planificación, programación, dirección, ejecución y control de los programas, proyectos y servicios de atención integral al menor de escasos recursos económicos, huérfanos y abandonados, por medio de las guarderías, hogares institucionalizados y sustitutos, servicios de recuperación nutricional, complementación, desarrollo familiar y adopciones.

Está a cargo de un Director Designado por el Presidente de la República a propuesta del Secretario de Bienestar Social, conforme lo establecido en la ley del Servicio Civil y sus reglamentos.

Dentro de las funciones de la Dirección de Bienestar Infantil y familiar se encuentran:

Desarrollar programas de prevención y atención a menores provenientes de familias de escasos recursos económicos, que se encuentran en situación de Orfandad, Abandonado y Riesgo Social.

Procurar soluciones a problemas de niños **Huérfanos o Abandonados**, mediante su ubicación en hogares sustitutos.

La Dirección de Bienestar Infantil y Familiar cuenta con 48 centros de Bienestar Social y cuatro hogares para niños huérfanos y abandonados.

Los hogares para huérfanos y abandonados, tiene por finalidad brindar protección a menores en situación irregular, orfandad, abandono y riesgo físico o moral.

A. Que no tengan hogar conocido;

- B. Que carezcan de medios para subsistir;
- C. Que sean empleados en ocupaciones prohibidas o contrarias a la moral, las buenas costumbres y que pongan en peligro la salud del menor.
- D. Quienes sean objeto de rechazo por parte de la familia.

Los hogares creados para atender a los niños huérfanos y abandonados son:

- A. El Hogar Rafael Ayau;
- B. El Hogar Elisa Martínez
- C. El Hogar de Tránsito de Quetzaltenango y
- D. El Hogar de tránsito de Zacapa.

#### 4.2 *Instituciones No Gubernamentales que Protegen a los Menores Abandonados:*

##### 4.2.1 UNICEF:

Es una organización que cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas, protege a la niñez, su función no es exclusivamente la protección de la niñez abandonada, sino de la niñez en general, pero por ser el problema de la **Niñez abandonada** un problema generalizado en Latinoamérica, UNICEF promueve centros en los cuales los niños abandonados acuden a recibir alimentación, educación y recreación. Tiene oficinas en varios países de Latinoamérica, a través de los cuales crea programas para ayudar a la niñez.

##### 4.2.2 Asociación del Niño por el Niño (ANINI)

ANINI es una asociación con proyección social dedicada especialmente a la niñez guatemalteca abandonada y más necesitada; es una institución apolítica y no lucrativa, cuyo fin es servir al prójimo; sus objetivos son:

- Proporcionar un hogar a niños especiales, brindándoles



toda la atención, sustento, vestuario, asistencia médica, formación educativa y social, pero ante todo Mucho Amor.

- Brindar rehabilitación y capacitación a los niños especiales para que puedan integrarse a la sociedad.

- Mejorar el nivel de vida en niños en extrema pobreza.

ANINI, beneficia a niños de ambos sexos entre las edades de 0 a 12 años, huérfanos y abandonados, que padezcan deformaciones físicas o mentales. Niños en extrema pobreza.

ANINI tiene dos programas para atender a la niñez abandonada, huérfana o en extrema pobreza, los cuales son:

#### B.1 Programa Interno:

- Este programa proporciona albergue a menores de 0 a 12 años de ambos sexos, con problemas físicos y mentales, abandonados y huérfanos, ofreciendo a los niños un tratamiento personalizado.

#### B.2 Programa Externo:

Este programa fue creado para atender a niños de ambos sexos, de 0 a 12 años que viven en extrema pobreza. La finalidad del mismo es elevar el nivel integral de vida de los niños, por medio de servicios de salud, educación, comunicación interpersonal, mejoramiento de vivienda y recreación. En este programa se entrega a los niños víveres, ropa, calzado, artículos de higiene, vitaminas y útiles escolares.

Actualmente ANINI alberga 52 niños de 0 a 12 años, encontrándose en proyecto una ampliación de albergar a 46 niños más, comprendidos entre las edades de 0 a 17 años.

ANINI, obtiene su financiamiento a través de personas caritativas a quienes se les denomina "PADRINOS". El padrino de Por

ANINI es la persona que desempeña la función espiritual de padre, indistintamente que el niño tenga o no padre. Nace un parentesco entre padrino y ahijado, no es un compromiso, al contrario es una labor humanitaria y social.

Los padrinos de ANINI colaboran con una cuota mensual de Treinta quetzales o más y éstos pueden tener uno o más ahijados.

#### 4.2.3 CIPRODENI:

Es la Coordinadora Institucional de Promoción por los derechos del niño. Es un grupo representativo de Organizaciones no Gubernamentales, laicas, apolíticas, y sin fines lucrativos, que se han unido para trabajar coordinadamente respetando la autonomía que cada uno posee, con el propósito de promover alternativas de solución a la problemática de la niñez guatemalteca, ejecutando proyectos e involucrando a los demás sectores de la población.

#### Fines de CIPRODENI:

- Fortalecer un movimiento que considere a los niños ya las niñas como agentes de su propia historia, promotores de una sociedad justa, fraterna y participativa, especialmente junto a los sectores que viven en situación difícil y que luchan por una vida digna.
- Generar una conciencia crítica que permita desarrollar un trabajo comunitario.
- Respetar las condiciones del niño y la niña pensando conjuntamente, con ellos y la comunidad sobre el mejoramiento de su vida en un accionar y reflexionar constante.
- Mantener una interrelación con las comisiones y grupos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales que trabajan con la niñez.
- Sensibilizar y movilizar a las comunidades

sobre los derechos de la niñez, para que haya una mayor participación.

- Facilitar oportunidades de formación y capacitación a las personas que trabajan directamente con la niñez.

CIPRODENI esta conformada por nueve organizaciones

siendo ellas:

- A. CASA ALIANZA
- B. SODIFAG
- C. CEDIC
- D. CEIPA
- E. PLANAN
- F. UDINOV (LA NOVENA)
- G. FUNDESCO
- H. ESFRA
- I. ALIANZA PARA EL DESARROLLO JUVENIL COMUNITARIO.

Todas estas instituciones brindan ayuda a los niños y a sus familias, coadyuvando a la nutrición infantil educación, salud popular, capacitación técnica para la mujer, apoyo a comités comunales, cooperativismo infantil, capacitación laboral de la niñez, etc.

El trabajo que realizan es muy importante y admirable, ya que su espíritu es netamente humanitario y a través de él proporcionan a los niños y sus familias un mejor futuro.

Para objeto de nuestro estudio analizaremos el trabajo que realiza CASA ALIANZA, ya que esta institución a través del trabajo que realiza está íntimamente ligada con la niñez abandonada y los niños de la calle.

A. Casa Alianza:

La asociación Casa Alianza es una entidad privada sin fines de lucro, apolítica, y respetuosa de todas las religiones.

doce años ha atendido a niños y niñas huérfanos, abandonados y de la calle.

El propósito principal de CASA ALIANZA es dar albergue, protección y todo los cuidados que las niñas y niños entre los 5 y 18 años de edad necesitan, para crecer sanos, responsables y satisfechos de sí mismos.

CASA ALIANZA, tiene programas en Nebaj, Quiche, Antigua Guatemala y la ciudad capital. Atiende a niños y niñas en diferentes etapas.

- Educación en la calle;
- Centros de crisis (Refugios);
- Hogares de Transición;
- Hogares Grupales.

Cada una de estas etapas dan la oportunidad a los niños y niñas de vivir en un hogar hasta que puedan independizarse o volver a sus hogares paternos, si la situación familiar lo permite.

CASA ALIANZA, presenta denuncias ante los Tribunales de Justicia de Guatemala, y Organismos Internacionales sobre maltrato, abuso y muerte de niños que viven en la calle. A finales del año pasado se inauguró el proyecto niña-madre que atiende a las infantes en circunstancias especialmente difíciles y a sus hijos.

Objetivos Específicos de Casa Alianza:

- Dar coberturas a las áreas donde se encuentran los niños de la calle, niñas en prostitución y jóvenes transgresores;
- Apertura de la cartilla para educación de la calle.
- Asistencia al niño de la calle en las áreas de salud y educación;

al niño de la calle;

violados;

reintegrarlos a su núcleo familiar;

que él acepte con libertad.

- Proporcionar ayuda espiritual y moral

- Defensa por la vía legal de los derechos

- Si las condiciones son aceptables,

- Que se integre a cualquier institución

- Proporcionar ayuda espiritual y moral
- Detener por la vía legal de los directores
- Si las condiciones son aceptables
- Que se integre a cualquier institución

que él acepte con libertad reintegrarse a su núcleo familiar, violados; el niño de la calle;

## Conclusiones

1. La familia es la base para el desarrollo integral del niño y del adolescente; dicha institución es la encargada de inculcarle al niño principios y valores necesarios para su desenvolvimiento dentro de la sociedad, en consecuencia, la familia es la base de la sociedad.
2. El maltrato al que miles de niños y adolescentes están sujetos, provoca en ellos un fuerte estado de angustia, miedo, sufrimiento y baja autoestima, lo que les impulsa a consumir drogas, provocándoles la farmacodependencia y como consecuencia lógica su marginación del contexto social.
3. La promiscuidad, el alcoholismo y la drogadicción, son causas de desintegración social.
4. Ante la ausencia de programas gubernamentales que aborden la problemática del niño abandonado, y su pronta solución han surgido diversas iniciativas provenientes de organizaciones no gubernamentales, las cuales desde una perspectiva humanitaria, intentan buscar soluciones a este grave problema.

## Conclusiones

1. La familia es la base para el desarrollo integral del niño y del adolescente; dicha institución es la encargada de inculcarle al niño principios y valores necesarios para su desenvolvimiento dentro de la sociedad, en consecuencia, la familia es la base de la sociedad.
2. El maltrato al que miles de niños y adolescentes están sujetos, provoca en ellos un fuerte estado de angustia, miedo, sufrimiento y baja autoestima, lo que les impide a consumir drogas, provocándoles la tan temida dependencia y como consecuencia lógica su marginación del contexto social.
3. La promiscuidad, el alcoholismo y la drogadicción, son causas de desintegración social.
4. Ante la ausencia de programas gubernamentales que aborden la problemática del niño abandonado, y su pronta solución han surgido diversas iniciativas provenientes de organizaciones no gubernamentales, las cuales desde una perspectiva humanitaria, intentan buscar soluciones a este grave problema.



## Recomendaciones

1. Debe darse énfasis por parte de las autoridades correspondientes a la atención de los menores abandonados, creando centros especializados para su atención.
2. Deben crearse programas de atención directa a los menores que viven en la calle, enfatizando en la reintegración a sus hogares o en su defecto su incorporación a hogares alternativos.
3. Las autoridades encargadas del problema de los menores abandonados, deben difundir a nivel nacional programas educativos orientados a la vida en familia, destinados a los hogares con el fin de propiciar el respeto a la dignidad y responsabilidad del menor.
4. Debe darse énfasis a la atención de los menores que viven en los asentamientos urbanos y demás población en extrema pobreza, con el objeto de prevenir el maltrato y la discriminación en su atención, así como también reducir el riesgo de su eventual salida a la calle, creando centros recreativos de carácter mixto.
5. Es importante que todos los sectores de la sociedad guatemalteca se involucren en la problemática del niño de la calle, y con su concurso buscar una solución a este grave problema.

## Recomendaciones

1. Debe darse énfasis por parte de las autoridades correspondientes a la atención de los menores abandonados, creando centros especializados para su atención.
2. Deben crearse programas de atención directa a los menores que viven en la calle, enfatizando en la reintegración a sus hogares o en su debido caso incorporación a hogares alternativos.
3. Las autoridades encargadas del problema de los menores abandonados, deben difundir a nivel nacional programas educativos orientados a la vida en familia, destinados a los hogares con el fin de propiciar el respeto a la dignidad y responsabilidad del menor.
4. Debe darse énfasis a la atención de los menores que viven en los asentamientos urbanos y demás población en extrema pobreza, con el objeto de prevenir el maltrato y la discriminación en su atención, así como también reducir el riesgo de su eventual salida a la calle, creando centros receptivos de carácter mixto.
5. Es importante que todos los sectores de la sociedad guatemalteca se involucren en la problemática del niño de la calle, y con su concurso buscar una solución a este grave problema.

## Bibliografía

### *Diccionarios*

1. Cabanellas, Guillermo. **Diccionario del Derecho Usual**, Tomos I y II. Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina.
2. Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina.

### *Folletos:*

1. **Acción por los niños**. Publicación de Conani, No. 3. Julio, Septiembre 1992, Guatemala.
2. **Análisis de Situación del Niño y la Mujer**. Publicación de Unicef-Segeplan. Agosto, 1991, Guatemala.
3. **Convención Sobre los Derechos del Niño**. Publicación de Unicef, Editorial Alesgo, S.A. Guatemala.
4. **El Derecho a la Educación de los Niños de la Calle**. Seminario sobre problemas de la educación nacional Colegio San Sebastián, Promoción XL, 1991, Guatemala.
5. **Información General. La situación de los Derechos Humanos en Guatemala**. Amnistía Internacional. Madrid, España.
6. **La Convención de los Derechos del Niño Desde América Latina**. Publicación de Unicef. Editorial Gente Nueva. Agosto 1993, Santa Fe de Bogotá.
7. **Los derechos de los niños y las niñas**. Publicación de la Comisión Pro-Convención de los derechos del niño. Procuraduría de los Derechos Humanos. Septiembre 1993, Guatemala.
8. **Los Niños de Guatemala de la Calle y sus Centros Asistenciales**. Seminario Bachillerato en Computación. Ciclo 1992, Guatemala.

9. **Los Niños de Guatemala.** Publicación de Unicef. Enero 1991, Guatemala.
10. **Maltrato Infantil.** Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de los Derechos de la Niñez. Editorial Multigrafic. Guatemala.

#### Leyes

1. **Constitución Política de la República de Guatemala.** Guatemala, 1985.
2. **Código Civil.** Decreto Ley Número 106.
3. **Código de Trabajo.** Decreto 1441 del Congreso de la República.
4. **Código de Menores.** Decreto Número 78-79 del Congreso de la República .
5. **Código Penal.** Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.

#### Tesis

1. Estrada Rosales, Aura. **La Pernocancia en las Vías Públicas como Problema Social.** Tesis como Trabajadora Social, 1991. Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Tobías Samayoa, Yolanda Magali. **Aspectos Socio-Jurídicos de los Menores en Abandono o Peligro.** Tesis como Abogada y Notaria, 1986. Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### Textos

1. Bello Díaz, Gilberto, **Un ensayo de Autoeducación de Niños Marginados Gamines.** Separatas de la Revista "Educación Hoy". Año III, No. 18, 1973, Colombia.